



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 052 -2011/MDCA

Cerro Azul, 19 de Abril de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de Abril de 2011, el Informe N° 01-2011/PVL/MDCA de la Gerencia de Administración quien solicita la conformación de un Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, para el periodo 2011;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el dispuesto en el artículo II el título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2º de la Ley N° 27470 del 03 de Junio de 2001, establece que en cada Municipalidad Distrital se conforme un Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía, con Acuerdo del Concejo Municipal, el cual debe estar integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o de la zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de agricultura, tres representantes de la organización del programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización.

Que, en reunión de fecha 16 de Febrero de 2011, los once Comités de Vaso de Leche del distrito de Cerro Azul procedieron a elegir democráticamente entre sus bases a tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, tal y como consta en el Acta suscrita en la fecha antes señalada; así mismo, mediante Oficio N° 050-2011-CSCA-MSV-DRS-CY-DIRESA-AL, el Ministerio de Salud acredita a su representante Licenciada en Enfermería Marita Petronila Farfán De la Cruz, como, el Ministerio de Agricultura a través de la Asociación de Productores Agropecuario acredita a don José Medardo Guillen Pinto.

Que, de acuerdo a lo previsto en el inciso 20 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y, estando a lo dispuesto en la Ley N° 27470 que establece normas complementarias para la ejecución del Vaso de leche y, siendo necesario que en Municipalidad de Cerro Azul – Cañete se conforme el Comité de Administración del Vaso de Leche del distrito de Cerro Azul, para el periodo del 2011.

Que, estando el informe de Visto; es necesario emitir el Acto Administrativo que designe el Comité de Administración del Vaso de Leche, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad de la materia y teniendo en cuenta lo señalado en los considerados mencionados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL

600281

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Administración del Vaso de Leche del Distrito de Cerro Azul, para el período del 2011, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

- 1.- **JUAN JOSE NAZARIO GUEVARA**
Funcionario quien presidirá el Comité en Representación del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.
- 2.- **MARITA PETRONILA FARFAN DE LA CRUZ**
Representante del Ministerio de Salud
Licenciada en Enfermería del Centro de Salud de Cerro Azul.
- 3.- **JOSE MEDARDO GUILLEN PINTO**
Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios acreditado por el Ministerio de Agricultura de Cañete.
- 4.- **BEATRIZ MILAGROS YAÑEZ FRANCIA DE CHIOK**
Representante de la Organización del Comité del Vaso de Leche
- 5.- **FELICITA ISMENIA FRANCIA DE HUAPAYA**
Representante de la Organización del Comité del Vaso de Leche
- 6.- **FELIPA SANTOSA AIQUIPA VILLARROEL DE MACHA**
Representante de la Organización del Comité del Vaso de Leche

ARTICULO SEGUNDO.- Los miembros del Comité de Administración del Vaso de Leche conformado, son responsables de la selección de los insumos alimenticios, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27470, modificada por Ley N° 27712 y asumen las demás responsabilidades que establecen las leyes y demás disposiciones legales pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento a cada uno de los miembros del Comité de Administración del Vaso de Leche del distrito de Cerro Azul, para el período del 2011, para su instalación y actuación conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- Poner en conocimiento de las Entidades representantes y unidades administrativas de la Municipalidad, para que se les brinden todas las facilidades y apoyo, para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTICULO QUINTO.- Déjese sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

HUGO A. RIVAS SANCHEZ
ALCALDE